



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 468 - 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP- 033- 2013

ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO, BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE RED LECHERA

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec."*;

Que, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Resumen Ejecutivo elaborado por el Ingeniero Pedro Saenz Coordinador del Proyecto Nacional Red Lechera, revisado por el señor Santiago Torres Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios y aprobado



por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, se establecen las especificaciones técnicas para el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1650-M de 03 de septiembre del 2013, el señor Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicitó a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emitir la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA", por el valor de USD \$11.897,60 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-100099-M de 09 de septiembre del 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la partida presupuestaria 360-9999-0000-22-00-032-001-840104-0000-001-0000-0000 con Certificación Presupuestaria No. 1067, por el valor de USD \$11.897,60 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA, para la "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA";

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1733-M de 16 de septiembre del 2013, suscrito por la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, dirigido al Economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, solicitó incluir al Plan Anual de Contrataciones 2013 el proceso para la "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA",

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2013-2078-M de 23 de septiembre del 2013, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0031, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA",

Que, mediante memorando No. MAGAP-DEPP-2013-0259-M de 30 de septiembre del 2013, el señor Santiago Javier Torres Egas Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios, solicita al señor Pablo Daniel Ochoa Solís Subsecretario de Ganadería Subrogante autorización para el inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"; Subsecretario de Ganadería Subrogante con sumilla inserta en el recorrido de dicho memorando autoriza el proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-SG-2013-1861-M de 04 de Octubre de 2013 la Subsecretaria de Ganadería en virtud del Acuerdo 056 del 04 de febrero del 2013, solicitó dar inicio al proceso para la "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA" por el valor de USD \$11.897,60 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



RESUELVE:


Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **"ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"**;

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por el ingeniero Pedro Saenz Coordinador del Proyecto Nacional Red Lechera, revisado por el señor Santiago Torres Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios y aprobado por la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-033-2013, para la **"ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"**, con un presupuesto referencial de USD \$10.622,86 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **16 OCT 2013**


Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández
Subsecretaria de Ganadería
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA